



consejo  
profesional de  
ciencias  
económicas  
corrientes

RESOLUCION N° 1.112/08 (RG)

VISTO:

La Resolución Técnica N° 24 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre "Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoria para entes cooperativos", aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 28 de Marzo de 2008; y

CONSIDERANDO:

- a) Que es atribución de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes dictar normas de ejercicio profesional de aplicación obligatoria en su Jurisdicción;
- b) Que no existía una norma contable específica para la exposición de la información contable y para realizar su auditoria, de los entes cooperativos;
- c) Que esta Resolución Técnica sobre "Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoria para entes cooperativos", apunta a tener una norma contable y de auditoria para entes cooperativos;
- d) Que esta R.T. ha sido originada en la Comisión Especial de normas contables y de auditoria para entes cooperativos, integrada por representantes del INAES, de las Federaciones y Confederaciones de Cooperativas, de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y del CECyT;
- e) Que la profesión contable argentina considera necesario completar el juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad propuestas por el International Accounting Standard Board (IASB, Junta de Normas Contables Internacionales), dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales aprobado por esta Federación mediante su Resolución Técnica 16 (RT 16); y esta RT está de acuerdo con el mismo;
- f) Que se recibieron numerosas opiniones en el período de consulta pública que contribuyeron a mejorar su contenido;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.409;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

**Artículo 1º:** APROBAR la RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 24 de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, cuyo texto íntegro se da por reproducido y forma parte de la presente.

Carlos Pellegrini 1150 / Tel.: (03783) 422884 / 429826 / Fax: (03783) 436649 / 3400 / Corrientes Capital  
E-mail: informes@cpcecorrientes.org.ar / Web site: www.cpcecorrientes.org.ar



**consejo  
profesional de  
ciencias  
económicas  
corrientes**

**Artículo 2º:** Las normas de la Resolución Técnica N° 24 tendrán vigencia para los estados contables anuales que se inicien a partir del 1º de Enero de 2.009, siendo su aplicación de carácter obligatorio para todos los profesionales matriculados en este Consejo Profesional.

**Artículo 3º:** DISPONER que refrenden Presidente y Secretario.

**Artículo 4º:** REGISTRAR, publicar, comunicar a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de las Personas Jurídicas, a la Dirección de Cooperativas, a los matriculados y luego archivar.

Corrientes, 9 de septiembre de 2008.-

  
Lic. Jorge Nicolas Bravo  
Secretario

  
Cr. Domingo Gómez Sierra  
Presidente

MLG.-